

## COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## RESOLUCION OD 007/99

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

## CONSIDERANDO

Que el plazo de dieciocho (18) meses señalado en Resolutivo Tercero de la Resolución No.630/97 del 18 de septiembre de 1997, es insuficiente para concluir la viabilidad o no de la operación de Televisión de canales adyacentes, circunstancias que hace necesario la prórroga del mismo por un término igual al que se señala en la Resolución No.630/97 del 18 de septiembre de 1997.

## POR TANTO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículo 1, 9, 11, 14 No. 7), 9) de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 75 No.9 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

## RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar a dieciocho (18) meses más el plazo señalado en el Resolutivo tercero de la Resolución 630/97 del 18 de septiembre de 1997, a fin de concluir los estudios de factibilidad para la operación de canales adyacentes.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA" NOTIFIQUESE.

NORMAN ROY HERNANDEZ D.  
Presidente CONATEL

RAMIRO LOZANO LANDA  
Comisionado Propietario  
CONATEL

MARIO SALVADOR MARTINEZ V.  
Comisionado Propietario por Ley  
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.  
Comisionado-Secretario  
CONATEL